

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 947

Fecha: Martes 4 de agosto de 2026

Inicio: 8:30 a.m.

Presentes:

MSc. Laura Hernández Alpízar, quien coordina,
Dr. Teodolito Guillén Girón, Mag. Randall Blanco
Benamburg, Dr. Johan Carvajal Godinez, Srita.
Raisha Cuero Mosquera, M.Sc. Francisco
Céspedes Obando y MEBMC. Rodrigo Calvo
Bodan

**Profesional en
Administración:**

Licda. Jessica Venegas Gamboa

**Técnica de Apoyo a Órganos
Colegiados:**

Licda. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

Debido a un atraso en el traslado de la señora Laura Hernández Alpízar, inicia la reunión el señor Francisco Céspedes Obando a petición de la señora coordinadora.

El señor Céspedes Obando, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de las minutas [N.º 945](#) y [N.º 946](#)
3. [Correspondencia](#)
4. Informe de la Coordinación
5. [Informe de Labores](#) CAAE I Semestre 2026

6. **Propuesta**: Derogatoria de los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la ponencia "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)
7. **Respuesta** al oficio CCP-C-029-2026 para aclarar el alcance del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 2697, artículo 15, del 3 de febrero de 2011, respecto del reconocimiento en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de obras desarrolladas en acciones de vinculación remunerada externa con coadyuvancia de la FUNDATEC. **Exp-CI-587-2026 CCP-C-029-2026 Vigencia criterio actividades FUNDATEC obra didact** (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)
8. Revisión de la **propuesta** de reforma del artículo 43 del Reglamento de Carrera Profesional. **Exp-Reforma artículo 43 Carrera Profesional** (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)
9. Revisión **cuadro** de observaciones de la propuesta de Reglamento de laboratorios a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar) **Exp-CI-593-2026 CIE-124-2026 Reglamento laboratorios Investigación y Extensión ITCR** (a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar)
10. **Revisión** de la propuesta de Reglamento de Convivencia y Régimen disciplinario- para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **Exp-CI-584-2026 SCI-206-2026 mod Regl Conviven y Régimen Disciplin estudiantil** (a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar)
11. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de las minutas N.º 945 y N.º 946

Se someten a votación ambas minutas y son aprobadas de forma unánime.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN

a.1 Correos electrónicos con fecha de recibido 03 de julio de 2026, intercambios entre el señor Asdrúbal Gómez Gutiérrez, estudiante de Ingeniería Electrónica y el Dr. Aníbal Coto Cortés, director de la Escuela de Electrónica, con copia a varias direcciones electrónicas entre ellas, la Secretaría del Consejo Institucional y la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo de órganos colegiados, destacada

en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se solicita el ejercicio de la competencia exclusiva de la Dirección de la Escuela para reprogramar una evaluación del curso EL4314 Arquitectura de Computadoras I, argumentando que no pudo asistir a la prueba programada por causas de fuerza mayor relacionadas con dificultades de transporte y retrasos administrativos en la asignación de recursos económicos.

Se toma nota. Se adjunta al Expediente de seguimiento correspondiente.

a.2 Correo electrónico con fecha de recibido 20 de julio de 2026, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la M.Sc. Laura Alpízar Hernández, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Lcda. Jessica Gamboa Venegas, profesional en administración del Consejo Institucional, en el cual se comunica que, a partir del 01 de agosto de 2026, dejará de formar parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles con el propósito de dedicar más tiempo a la coordinación de la Comisión de Planificación y Administración. Asimismo, informa que, conforme concluya el análisis de los temas que le fueron asignados en dicha comisión, trasladará la información a Laura Hernández Alpízar para que pueda incorporar los asuntos en agenda y gestionar su respectivo trámite, de considerarse pertinente.

Se toma nota. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional confirmó la recepción de la renuncia en nombre de la presidencia del Consejo Institucional. Se toma nota.

a.3 Correo electrónico con fecha de recibido 22 de julio de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la M.Sc., Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3452, Artículo 14, de 03 de junio de 2026, en lo que corresponde a la propuesta de cómo abordará los aspectos señalados por el Consejo de Docencia sobre los cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso en el año 2027, cuyo plazo de entrega se pactó para el 31 de agosto de 2026. **Se toma nota.**

a.4 SCI-592-2026 Memorando con fecha de recibido 27 de julio de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se informa que el oficio VIESA-354-2026 fue sustituido por una nueva versión, emitida con el mismo número de consecutivo para corregir

una inconsistencia detectada en su contenido. En consecuencia, se solicita considerar únicamente la versión más reciente para su análisis y trámite, dejando sin efecto la anterior. Asimismo, se recomendó a la instancia remitente utilizar un consecutivo distinto cuando deba sustituirse un documento previamente enviado.
Se toma nota. Se adjunta al Expediente Resiliencia Indígena

a.5 [CETI-008-2026](#) Memorando con fecha de recibido 28 de julio de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se informa que, en atención al oficio SCI-434-2026, el Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI) ha avanzado en la implementación de una estrategia integral para la gobernanza de la inteligencia artificial en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, basada en el desarrollo coordinado de normativa, lineamientos, capacitación, investigación y acciones institucionales. Como parte de este proceso, se remite el Reglamento General para el Uso de Inteligencia Artificial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, revisado y armonizado con los demás instrumentos regulatorios, para continuar con la etapa de consulta institucional, reiterando el compromiso del CETI de informar oportunamente sobre los avances en la consolidación del marco institucional para la gestión de la inteligencia artificial. **Se asigna Exp-CI-664-2026 CETI-008-2026 Reglamento Uso IA Coordinación. El tema será asumido por la coordinación.**

a.6 [SCI-596-2026](#) Memorando con fecha de recibido 29 de julio de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite la correspondencia registrada del 3 al 24 de julio de 2026 para la Sesión Ordinaria N.º 3458 del 29 de julio. **Se toma nota y se analiza en el apartado siguiente.**

b. CORRESPONDENCIA DE LA SEMANA DEL 3 AL 24 DE JULIO, TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3458 DEL 29 DE JULIO DE 2026 MEDIANTE OFICIO SCI-596-2026

b.1 [EM-335-2026](#) Memorando con fecha de recibido 03 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Juan Pablo Soto Quirós, el M.Sc. Alexander Borbón Alpízar y el Mag. Randall Blanco Benamburg, profesores de la Escuela de Matemática, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, en el cual se remite la propuesta de modificación del artículo 38 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La propuesta busca incorporar la duración de los proyectos de extensión como un elemento adicional para el cálculo del puntaje asignado a las personas funcionarias por su participación en este tipo de proyectos.

Se asigna Exp-CI-663-2026 Reforma art 38 RCP duración proyectos extensión asignación puntaje. Se asigna a Johan Carvajal Godínez

b.2 [CNR-407-2026](#) Oficio con fecha de recibido 03 de julio de 2026, suscrito por la Dra. Katalina Perera Hernández, directora a. i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, dirigido a la señora Johanna Jiménez Bolaños, jefa a. i. de la División Académica, al Dr. Keilor Rojas Jiménez, director del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al Dr. Braulio Sánchez Ureña, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, al MBA. Rodrigo Arias Camacho, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia y al MBA. William Rojas Meléndez, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, con copia al Dr. Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, al Dr. Jorge Herrera Murillo, rector de la Universidad Nacional y al Dr. Jaime Caravaca Morera, Universidad de Costa Rica, en el cual se transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de Rectores en la Sesión Extraordinaria N.º 22-2026 del 30 de junio de 2026, mediante el cual se aprueba la redefinición del grado académico de Especialidad Médica en la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. Asimismo, se remite la modificación a los Consejos Universitarios e Institucional para su ratificación.

Se toma nota. Debe ser ratificado por todas las universidades. Elaborar propuesta. Se asigna a la señora Jessica Venegas Gamboa.

b.3 [Correo electrónico](#) con fecha de recibido 13 de julio de 2026, suscrito por el señor Mauricio Ordóñez Chacón, profesor de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

Se anexa al [Exp-CI-338-2024 S3314 Art14 Com Esp eval desempeño](#) y traslada el señor Randall Blanco Benamburg y al señor Rodrigo Calvo Bodan.

b.4 [Correo electrónico](#) con fecha de recibido 20 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de Reglamento para Cursos en Período de Verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3455, Artículo 11, del 24 de junio de 2026). Se solicita que se analice el documento titulado "Observacionesrecomendaciones.pdf" (o su versión en Word) y no solo el contenido del cuadro facilitado para que se plantearan las observaciones/recomendaciones. **Se anexa al [Expediente Reglamento de Verano](#). Se traslada al señor Johan Carvajal Godínez.**

b.5 [Correo electrónico](#) con fecha de recibido 20 de julio de 2026, suscrito por Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026). **Se anexa al [Exp-CI-338-2024 S3314 Art14 Com Esp eval desempeño](#) y traslada el señor Randall Blanco Benamburg y al señor Rodrigo Calvo Bodan.**

b.6 [Correo electrónico](#) con fecha de recibido 21 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Jorge Carmona Chaves, funcionario del Departamento de Financiero Contable de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de Reglamento para Cursos en Período de Verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3455, Artículo 11, del 24 de junio de 2026). **Se anexa al [Expediente Reglamento de Verano](#). Se traslada al señor Johan Carvajal Godínez.**

b.8 [CCP-C-150-2026](#) Memorando con fecha de recibido 23 de julio de 2026, suscrito por la MBA. Rosa Elena Leiva Coto, persona oficio de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se consulta sobre la normativa que debe aplicarse a las solicitudes de paso de categoría que se encuentran en trámite cuando entra en vigor una reforma al Reglamento de Carrera Profesional del ITCR sin disposiciones transitorias. Se asigna [Exp-CI-665-2026 CCP-C-150-2026 Aplicación normativa solicitudes en trámite](#). **El tema será asumido por la coordinación.**

b.9 [Correos electrónicos](#) con fecha de recibidos entre el 20 y 21 de julio de 2026, intercambios entre el señor Asdrúbal Gómez Gutiérrez, estudiante de la Escuela de Ingeniería en Electrónica, el MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, y la Dipl. Valeria Olivares Ortíz, funcionaria de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en el cual se solicita atención a la solicitud FOSDE N.º 4843, gestionada para cubrir deudas por derechos de estudio y otros cargos académicos, con el fin de eliminar la condición de morosidad que le impide realizar la matrícula del II semestre de 2026. Además, solicita la posibilidad de una habilitación temporal del sistema de matrícula mientras se resuelve dicho trámite. Señala también que la falta de desembolso de una ayuda de transporte asociada a la Solicitud FOSDE N.º 5204 le impidió asistir a una evaluación presencial del curso [EL4314 Arquitectura de Computadoras I](#), situación que derivó en el reporte de abandono del curso.

Se toma nota. Se adjunta al Expediente de seguimiento correspondiente

b.10 [SCI-583-2026](#) Memorando con fecha de recibido 20 de julio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia a la Ing. Sofía García Romero, integrante del Consejo Institucional, en el cual se solicita realizar, a partir del 01 de agosto de 2026, la exclusión de la ingeniera García Romero de la dirección electrónica CI-ComisionAcademicos@itcr.ac.cr. **Se toma nota.**

b.11 [AUDI-160-2026](#) Memorando con fecha de recibido 24 de julio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, MSc., auditor interno, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en calidad de presidenta del Consejo Institucional y rectora, en el cual se presentan observaciones a la solicitud de segunda ampliación de plazo – oficio R-712-2026- para la atención de la recomendación 4.9 del informe AUDI-CI-004-2025 “Evaluación administrativa de servicios estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. **Se toma nota (consultar a Maritza sobre el traslado)**

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN

c.1 [SCI-594-2026](#) Memorando con fecha 31 de julio de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Paula Ulloa Meneses, directora Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora y al doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el cual, se realiza el requerimiento final para la remisión del informe anual sobre el estado de los convenios institucionales. **Se anexa al Expediente de seguimiento correspondiente.**

c.2 [SCI-625-2026](#) Memorando con fecha 31 de julio de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual, se remite la declaratoria de procedencia e integración de una Comisión *ad hoc* para el análisis y dictamen de la propuesta de modificación del inciso i) y adición de un inciso q) al artículo 7 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **Se anexa al [Exp-CI-578-2026 EAU-131-2026 Alcance art 7 Reglamto impedimentos](#)**

c.3 [SCI-626-2026](#) Memorando con fecha 31 de julio de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Ricardo Coy Herrar, presidente del Consejo de Docencia, en el cual, se le brinda respuesta oficio ViDa-607-2026,

solicitud de prórroga hasta el 04 de setiembre de 2026 para atender la consulta sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se anexa al [Exp-CI-338-2024 S3314 Art14 Com Esp eval desempeño](#)

c.4 [SCI-627-2026](#) Memorando con fecha 31 de julio de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Ricardo Coy Herrar, presidente del Consejo de Docencia, en el cual, se remite el análisis de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ante la solicitud de modificación del artículo 7 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se anexa al [Exp-CI-635-2026 ViDa-709-2025 reforma arti 7 Regl carreras cupos](#)

Ingresa a la reunión la señora Laura Hernández Alpízar a las 8:50 am y continua con la coordinación.

4. Informe de la Coordinación

La señora coordinadora informa que, se ha abocado a la revisión y coordinación de la elaboración del informe de labores de la Comisión para el I semestre de 2026.

Asimismo, señala que se realizaron las gestiones necesarias para planificar la visita programada de hoy al Centro Académico de Limón donde se encuentra junto con los señores Johan Carvajal Godinez, Raisha Cuero Mosquera, Francisco Céspedes Obando y Rodrigo Calvo Bodan, así como algunos trámites que se encontraban pendientes de períodos anteriores. Señala que se espera que dicha actividad se desarrolle satisfactoriamente y que posteriormente se comunicarán los resultados o aspectos relevantes de la misma.

Indica que, no se han realizado otras reuniones adicionales, más que las labores ordinarias de la coordinación.

5. Informe de Labores CAAE I Semestre 2026

La señora coordinadora comparte el documento que recopila las labores realizadas por esta Comisión durante el primer semestre del 2026. Seguidamente, informa que, junto con el personal de apoyo, se preparó y revisó el informe, para lo cual se utilizan los insumos disponibles y se estructura el contenido, incluido el resumen ejecutivo correspondiente al primer semestre.

Explica que, para efectos de la presentación del informe, se incorporan los nuevos artículos del Reglamento institucional y se establece una clasificación de los asuntos atendidos por la Comisión. En particular, se distinguen las propuestas que culminan con un acuerdo del Consejo Institucional, otros asuntos que son resueltos por vías distintas y los asuntos que permanecen en seguimiento.

En relación con los asuntos en seguimiento, explica que estos no constituyen un grupo homogéneo, dado que algunos cuentan con una persona asignada para su estudio y con un expediente, mientras que otros no tienen asignación de persona a cargo ni expediente, pero permanecen bajo seguimiento de la Comisión. Como ejemplo, menciona la atención del Centro Académico de Limón, respecto de la cual la Comisión mantiene seguimiento, aunque no exista expediente ni una persona formalmente asignada.

Asimismo, señala que la información relacionada con el funcionamiento de la Comisión, que anteriormente se presentaba en un apartado separado, se incorpora ahora dentro del resumen ejecutivo, incluyendo las funciones que corresponden a la Comisión de conformidad con el artículo 28 del Reglamento del Consejo Institucional. También se consignan las personas integrantes, sus fechas de ingreso y finalización, el número de reuniones ordinarias y la participación de sus integrantes. En este contexto, se hace constar la participación del personal de apoyo.

En cuanto a la distribución general de las políticas atendidas, la señora coordinadora explica que el informe presenta las áreas en las cuales se concentra el trabajo de la Comisión, entre ellas gestión institucional, vida estudiantil, calidad, talento humano, docencia e investigación. Señala que se registra una menor cantidad de asuntos relacionados con extensión, convivencia institucional, desarrollo regional y sostenibilidad, y manifiesta que algunos asuntos vinculados con desarrollo regional continúan en proceso de resolución, por lo que espera que lo avanzado constituya un punto de partida para el siguiente semestre.

Respecto de los asuntos de fondo, informa que se presentan ocho propuestas relacionadas con la creación o registro de programas y carreras, así como con modificaciones o aclaraciones de reglamentaciones institucionales de alcance general. Aclara que ello no significa que la Comisión apruebe directamente dichos instrumentos, sino que durante el período se tramitan asuntos relacionados con reglamentos de alcance general.

Asimismo, señala que se presentan ocho propuestas operativas relacionadas con procedimientos internos, criterios y gestión operativa, modificaciones de artículos reglamentarios sobre gestión interna, así como asuntos relativos a admisión, cupos, equiparación de asignaturas y determinación de competencias.

Se distingue entre los procedimientos internos de la institución y los asuntos de mero trámite, dentro de los cuales se incluyen resoluciones puntuales, prórrogas y consultas que deben ser resueltas por el Consejo Institucional.

En este punto el señor Randall Blanco Benamburg consulta sobre el significado de “procedimientos internos”, la coordinadora aclara que se refiere a procedimientos propios de la institución.

A partir de una consulta de los integrantes sobre los criterios utilizados para diferenciar los asuntos de fondo de los operativos, la coordinadora explica que, en términos generales, una modificación de un reglamento general constituye un cambio de fondo, mientras que una modificación de un transitorio destinada únicamente a ampliar un plazo constituye un asunto de trámite. Reconoce que algunos casos pueden requerir revisión y manifiesta su disposición a analizarlos de manera separada. Explica que la clasificación se realiza a partir de la revisión de las propuestas y de referencias previamente utilizadas, pero señala que puede revisarse.

El señor Teodolito Guillén Girón hace uso de la palabra y comenta que la denominación de “propuestas operativas” puede generar confusión, debido a que el término “operativo” puede asociarse con las actividades propias de la Administración. Considera conveniente revisar la forma en que se presentan las categorías y plantea la posibilidad de evitar una desagregación excesiva que genere numerosas subsecciones. Sugiere valorar una estructura más sencilla que diferencie los reglamentos de otros trámites.

Ante estas observaciones, la señora coordinadora explica que la clasificación responde a una inquietud sobre el papel estratégico del Consejo Institucional. Señala que el Consejo no debe concebirse como una oficina de trámites y que, por ello, considera importante identificar cuáles asuntos generan cambios sustanciales o inciden en el fondo de los procesos, cuáles tienen carácter operativo y cuáles corresponden a trámites que deben ser atendidos por disposición reglamentaria. Como ejemplo, señala que una solicitud de ampliación de plazo constituye un trámite, pues no modifica el fondo del proceso. Indica que la clasificación busca contribuir a una eventual evolución de la Comisión hacia asuntos que tengan mayor incidencia en la operatividad institucional y en el fondo de los procesos.

Manifiesta que esta clasificación constituye una propuesta personal y somete a consideración del grupo la decisión de mantenerla, procesarla con mayor profundidad o retirarla del informe para discutirla posteriormente.

El señor Randall Blanco Benamburg señala que, si se pretende establecer una clasificación de los temas que atiende el Consejo Institucional, esta debería construirse mediante un proceso más consensuado entre las tres comisiones, de manera que se utilicen criterios comunes. Manifiesta que la clasificación le toma por sorpresa, debido a que no se ha discutido previamente en forma conjunta, y considera conveniente analizarla antes de incorporarla como criterio institucional.

La señora coordinadora aclara que precisamente incorpora la clasificación en el informe con el propósito de someterla a discusión y que no pretende presentarla como una obligación. Ante las observaciones recibidas, plantea retirar la clasificación del informe y trasladarla a una discusión posterior. El señor Teodolito Guillén coincide en que debe revisarse particularmente la forma de presentar los asuntos operativos.

Posteriormente, aclara que el informe constituye un documento de rendición de cuentas y de cierre del semestre, que se presenta ante el Pleno y posteriormente ante la comunidad institucional. Por esta razón, considera que la clasificación propuesta no necesariamente debe formar parte del informe si requiere una discusión metodológica previa.

El señor Francisco Céspedes Obando coincide en que, por la naturaleza del informe, la clasificación de los temas podría no tener una incidencia sustantiva en el documento. No obstante, considera conveniente que, si las tres comisiones presentan informes de naturaleza semejante, exista algún grado de homogeneidad para evitar que cada comisión utilice categorías completamente diferentes. Señala que este aspecto puede analizarse posteriormente.

El señor Rodrigo Calvo Bodan propone valorar la elaboración de una metodología que permita establecer criterios uniformes para la clasificación de los asuntos y que estos puedan presentarse de manera homogénea. Ante ello, la señora Laura Hernández acuerda retirar la clasificación del informe y trasladarla a una discusión posterior. No obstante, señala que cada comisión tradicionalmente mantiene su propio estilo de presentación y considera que el tema puede ser objeto de una discusión específica.

La señora coordinadora continúa con el contenido del resumen ejecutivo y señala que la Comisión atiende una amplia diversidad de asuntos académicos y estudiantiles, caracterizados por diferentes niveles de complejidad, relevancia y urgencia. Explica que se procura priorizar aquellos asuntos que representan dificultades inmediatas para el cumplimiento de las metas institucionales, al mismo tiempo que se atienden procesos ordinarios que, en el contexto de restricciones presupuestarias y de cambios en las políticas generales de la academia y en las estrategias nacionales, requieren un análisis cada vez más cuidadoso. Señala que estos procesos demandan la consideración de aspectos técnicos y de sostenibilidad financiera y humana, con una visión de largo plazo acorde con la naturaleza de la universidad pública.

Indica que algunas revisiones fundamentales de formulaciones normativas se extienden en el tiempo debido a la necesidad de procurar decisiones consensuadas que respondan al interés de la comunidad institucional y nacional.

Explica que se incorpora un recuento de los asuntos atendidos, tomando como base el registro que se mantiene a cargo de la señora Adriana Aguilar Loaiza. Este registro incluye el origen de cada gestión, el documento que da lugar al tratamiento del asunto, la sesión en que se conoce y las políticas relacionadas.

Aclara que el informe tiene como fecha de cierre el 30 de junio, por lo que los asuntos que, a esa fecha, se encuentran pendientes de la adopción del respectivo acuerdo del Consejo Institucional se consignan como asuntos en espera de resolución. Para evitar que el informe genere la impresión de que dichos temas

quedan inconclusos, se incorpora una referencia a su situación posterior al cierre, particularmente cuando ya se encuentran en proceso de ser elevados al Consejo Institucional. Entre los ejemplos se mencionan la modificación integral del reglamento relacionado con el CIRE y la modificación parcial del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje para incorporar disposiciones específicas de posgrado.

También se considera importante consignar la participación de la señora Raquel Lafuente en dos procesos de informe presentados ante la instancia correspondiente por disposición reglamentaria. Aclara que estos informes no corresponden propiamente a asuntos de la Comisión, sino a procesos desarrollados desde el Consejo Institucional en los cuales la señora Raquel participó activamente, razón por la cual considera pertinente dejar constancia de dicha participación.

En cuanto a otros asuntos atendidos, señala que se incluyen aquellos que no requieren un acuerdo del Consejo Institucional, pero que son gestionados mediante traslado o respuesta formal por oficio. Indica que estos asuntos se registran de acuerdo con el control que lleva la señora Adriana Aguilar. Asimismo, se identifican los asuntos que se encuentran en proceso, los cuales cuentan con expediente y asignación para su estudio.

Respecto de algunos asuntos que aparecen sin asignación en el corte del 30 de junio, aclara que estos son posteriormente asignados durante la primera reunión del segundo semestre. Para evitar que se interprete que permanecen desatendidos, se incorporan notas al pie que indican que los temas ya cuentan con asignación y que serán atendidos durante el nuevo período.

En el apartado de asuntos en seguimiento, se explica que se mantienen aquellos temas cuya atención se extiende más allá del período cubierto por el informe. En consecuencia, se resume el estado de las gestiones realizadas y las acciones pendientes. Entre los asuntos mencionados se encuentran el Reglamento de la Defensoría, el plan piloto de examen de reposición, el proceso de inclusiones, asuntos relacionados con centros de investigación y extensión y medidas ante situaciones de seguridad.

Señala que el Comité Ético Científico constituye otro asunto que requiere seguimiento. Indica que el señor Teodolito Guillén Girón dará seguimiento al tema, aunque en ese momento no existe un expediente formal. De igual manera, se incorpora el seguimiento a la situación del Centro Académico de Limón, respecto de la cual la señorita Raisha Cuero Mosquera y el señor Francisco Céspedes Obando darán dicho seguimiento, aun cuando no exista expediente formal.

También se revisa el registro de audiencias y las comisiones *ad hoc* o comisiones especiales que permanecen en seguimiento. Se identifican, entre otras, las relacionadas con mujeres en puestos de liderazgo y con la Editorial Tecnológica.

Finalmente, al abordar las conclusiones y recomendaciones, la señora Hernández Alpízar señala que revisó los informes anteriores para mantener cierta continuidad en la forma de presentación. Explica que, en períodos anteriores, las conclusiones hacen referencia a los reglamentos aprobados y a otros asuntos relevantes.

Propone como conclusión que durante el primer semestre se inician numerosos procesos que previsiblemente se resuelven durante el segundo semestre, por lo que el período de observación todavía resulta corto para valorar su culminación. Señala que la Comisión continúa dando seguimiento y atención a estas gestiones. Asimismo, plantea como conclusión que la sostenibilidad constituye un factor que incide directamente en la actividad académica y que esta situación ha generado la necesidad de solicitar mayores insumos técnicos para apoyar la toma de decisiones.

El señor Rodrigo Calvo Bodan hace uso de la palabra y manifiesta su acuerdo con esta conclusión y señala que el contexto actual se caracteriza por un mayor nivel de incertidumbre, asociado precisamente a la falta de información suficiente, lo que requiere que el Consejo cuente con mayores insumos y realice más consultas antes de adoptar decisiones.

A partir de esta observación, la señora coordinadora considera pertinente incorporar en las conclusiones la existencia de incertidumbre respecto de las decisiones nacionales y de la situación presupuestaria, aspectos que inciden en las posibilidades de desarrollo de la academia y hacen necesario actuar con cautela en la toma de decisiones. Asimismo, considera importante incorporar la dimensión regional, particularmente en el contexto de las políticas de regionalización y desconcentración, dado que las zonas o ámbitos más vulnerables tienden a experimentar con mayor intensidad las restricciones existentes.

Finalmente, se acuerda trasladar el informe para conocimiento de todas las personas integrantes de esta Comisión y que sea presentado en la sesión del pleno del 12 de agosto. La señora coordinadora indica que el documento se coloca en línea con antelación, a fin de que las personas integrantes puedan revisarlo y formular los aportes o conclusiones que consideren pertinentes. Señala que las conclusiones acordadas durante esta reunión serán incorporadas en el documento.

6. Propuesta: Derogatoria de los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la ponencia "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)

Con relación a este tema, la Comisión dictamina:

Resultando que:

1. Mediante el oficio Congreso Institucional-TEC-593-2019 se comunicó el acuerdo

del IV Congreso Institucional sobre la ponencia "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico", mediante el cual se encomendó al Consejo Institucional la elaboración de diversas propuestas reglamentarias y otras acciones relacionadas con el emprendimiento académico y estudiantil.

2. En cumplimiento de dicho acuerdo, el Consejo Institucional conformó una Comisión Especial que elaboró las propuestas reglamentarias correspondientes, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, incluyendo la solicitud de criterios jurídicos a la Oficina de Asesoría Legal.
3. Como resultado de dicho análisis, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles emitió los dictámenes comunicados mediante los oficios SCI-603-2023 y SCI-666-2023, en los cuales concluyó que no era procedente aprobar las propuestas reglamentarias con base en los análisis técnicos, jurídicos y de oportunidad y recomendó la derogatoria de los acuerdos del IV Congreso Institucional relacionados con esas iniciativas.
4. Con fundamento en esos dictámenes, el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.º 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024, acordó derogar los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional, comunicado mediante oficio Congreso Institucional-TEC-593-2019 del 10 de setiembre de 2019, referido a la ponencia "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico".
5. Como resultado del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024, el Consejo Institucional, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3356, artículo 10, del 20 de marzo de 2024, declaró la nulidad de dicho acuerdo al considerar que era necesario aclarar la competencia para modificar o derogar acuerdos del Congreso Institucional derivada de la redacción del artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de su interpretación auténtica, razón por la cual solicitó a la Asamblea Institucional Representativa la modificación de esas disposiciones.
6. La Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria AIR-114-2026, aprobó entre otros artículos la reforma de los artículos 18 y 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, estableciendo expresamente que, transcurridos dos años desde la entrada en vigor de un acuerdo del Congreso Institucional, el Consejo Institucional podrá modificarlo o derogarlo cuando la materia sea de su competencia, eliminando la incertidumbre jurídica que motivó la nulidad del acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024.

Considerando que:

1. Los dictámenes técnicos y jurídicos emitidos por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles durante los años 2023 y 2024 mantienen plena vigencia, por cuanto las razones que sustentaron la improcedencia de las propuestas reglamentarias no fueron desvirtuadas y no constituyeron el motivo de la nulidad del acuerdo.
2. La nulidad declarada en la Sesión Ordinaria N.º 3356, artículo 10, del 20 de marzo de 2024 obedeció exclusivamente a un aspecto competencial derivado de la interpretación entonces vigente del artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y no al fondo del análisis realizado sobre las propuestas.
3. Una vez reformado el artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica por la Asamblea Institucional Representativa y aclarada la competencia del Consejo Institucional para modificar o derogar acuerdos del Congreso Institucional en las materias de su competencia después de transcurridos los dos años de su entrada en vigor, procede resolver nuevamente la derogatoria de los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional, referido a la ponencia Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico, con fundamento en los dictámenes previamente emitidos por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- a. Derogue los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional, comunicado mediante oficio Congreso Institucional-TEC-593-2019 del 10 de setiembre de 2019, correspondientes a la ponencia "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico", referidos a:
 - i. Creación del Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (punto 3)
 - ii. Modificación del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica (punto 4)
 - iii. Mecanismo de reconocimiento salarial para las personas emprendedoras académicas (punto 5)
 - iv. Creación del Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica (punto 9)
 - v. Actividades adicionales para la ejecución del acuerdo (punto 10)

b. Inste a la Rectoría para que:

- i. En el marco de sus potestades y de las posibilidades que la normativa y los recursos presupuestarios disponibles lo permitan, desarrolle actividades y proyectos de promoción del emprendedurismo en la academia y en el estudiantado.
 - ii. Realice las acciones necesarias para determinar la viabilidad de que “TEC Emprende Lab” se consolide como una unidad o programa debidamente adscrito a la Institución, que permita legalmente asignar recursos según la normativa existente. Además, que esta iniciativa pueda implementarse para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
- c. Solicite a las futuras Comisiones organizadoras del Congreso Institucional y a la Asamblea Institucional Representativa buscar los mecanismos para que aquellas propuestas del Congreso que tengan un impacto legal y financiero queden supeditadas a los estudios correspondientes.

A partir de las observaciones planteadas por las personas integrantes de la comisión se realizarán ajustes a la propuesta, la cual se compartirá nuevamente. Se elevará esta propuesta a la sesión del pleno del 26 de agosto.

7. Respuesta al oficio CCP-C-029-2026 para aclarar el alcance del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 2697, artículo 15, del 3 de febrero de 2011, respecto del reconocimiento en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de obras desarrolladas en acciones de vinculación remunerada externa con coadyuvancia de la FUNDATEC. Exp-CI-587-2026 CCP-C-029-2026 Vigencia criterio actividades FUNDATEC obra didáctica (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)

La señora Jessica Venegas Gamboa hace uso de la palabra y procede a explicar sobre el tema.

La señora Venegas Gamboa realiza una exposición detallada sobre la consulta planteada por la Comisión de Evaluación Profesional mediante el oficio CCP-029-2026 relacionada con la vigencia y el alcance del acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la sesión N.º 2697-2011 respecto al reconocimiento, dentro del Régimen de Carrera Profesional, de las obras desarrolladas en acciones de vinculación externa remunerada con la coadyuvancia de FUNDATEC.

Posteriormente, explicó la relación de esta consulta con el Reglamento de Vinculación Remunerada Externa. Indicó que dicho reglamento establece que las acciones de vinculación tienen como finalidad proyectar el quehacer académico

institucional en docencia, investigación y extensión, y que estas actividades deben ser aprobadas por las instancias correspondientes y registradas previamente ante las vicerrectorías y FUNDATEC. De esta manera, las acciones desarrolladas mediante la Fundación continúan formando parte de la actividad institucional y se encuentran sujetas a controles académicos.

Seguidamente, realizó un repaso histórico de los acuerdos institucionales sobre la materia. Indicó que en el año 2005 el Consejo Institucional interpretó que los méritos académicos y profesionales debían provenir de actividades propias del Instituto debidamente formalizadas. Más adelante, en el acuerdo de la sesión 2697-2011, el Consejo aclaró que las actividades realizadas por el Instituto con la coadyuvancia de FUNDATEC son actividades propias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, siempre que cumplan los requisitos normativos correspondientes, razón por la cual pueden ser objeto de evaluación y reconocimiento en el Régimen de Carrera Profesional.

La señora Jessica Venegas Gamboa explica también que en 2023 el Consejo Institucional derogó la interpretación anterior del artículo 1 e incorporó los artículos 5 bis y 5 bis bis a las normas de aplicación, con el fin de desarrollar con mayor precisión los mecanismos para acreditar la mediación institucional. Señaló que este cambio no tuvo por objeto modificar el fondo de los criterios existentes, sino dotar a la normativa de herramientas más claras para demostrar dicha mediación en los diferentes rubros evaluables.

Asimismo, indicó que en 2024 se modificó el artículo 10 del Reglamento de Carrera Profesional relativo a la producción universitaria y a la definición de obra didáctica.

Explicó que durante ese proceso la Comisión de Evaluación Profesional había propuesto incorporar expresamente una referencia a actividades desarrolladas en coadyuvancia con FUNDATEC, propuesta que finalmente no fue acogida. A partir de esa decisión surgió la duda planteada por la Comisión, la cual solicitó una aclaración formal para determinar si el acuerdo de 2011 continuaba vigente o si existía un cambio de criterio institucional que excluyera del reconocimiento aquellas actividades desarrolladas mediante la Fundación.

En cuanto a la propuesta de respuesta elaborada para atender la consulta, indicó que su criterio preliminar era mantener la vigencia del acuerdo de 2011 y aclarar que las reformas reglamentarias posteriores no modificaron la naturaleza institucional de dichas actividades. Señaló que el Reglamento de Vinculación continúa estableciendo que estas acciones son desarrolladas por unidades operativas del Instituto y se encuentran sujetas a aprobación, registro y control académico, por lo que la evaluación de las obras producidas bajo esta modalidad debe realizarse conforme al marco normativo vigente y a los requisitos específicos

de cada rubro. En síntesis, consideró que el criterio sustantivo no había cambiado y que las actividades realizadas con FUNDATEC podían seguir siendo reconocidas, siempre que se acreditara la mediación institucional y el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

La señora Laura Hernández Alpízar hace uso de la palabra y manifiesta estar de acuerdo con el enfoque propuesto. Señaló que la intención original del Consejo no había sido modificar el criterio vigente, sino mantener la interpretación adoptada en 2011. Indicó que la referencia considerada “no pertinente” durante la reforma de 2024 no debía entenderse como una exclusión de las actividades realizadas con FUNDATEC, sino como una mención innecesaria, dado que dichas actividades ya se encontraban comprendidas dentro de las actividades institucionales reconocidas. Por ello consideró pertinente que el asunto se resolviera mediante un acuerdo del Consejo que reafirmara la vigencia del criterio anterior.

Por su parte, el señor Teodolito Guillén Girón realizó observaciones de forma y de fondo. Sugirió que la respuesta se formulara como atención al oficio y no como una nueva interpretación. También recomendó redactar el texto en términos positivos, señalando expresamente que las obras desarrolladas en acciones de vinculación con FUNDATEC pueden ser evaluadas y reconocidas cuando se acredite la mediación institucional, en lugar de indicar que no se encuentran excluidas. Además, expresó dudas sobre la conveniencia de generar una nueva interpretación cuando ya existían antecedentes regulatorios y acuerdos previos sobre la materia.

El señor Johan Carvajal Godínez coincidió con las dudas planteadas respecto a si era necesario emitir un acuerdo formal del Consejo o si bastaba con una respuesta directa a la consulta.

Se señaló que la Comisión por sí sola no podía responder una solicitud que implicaba aclarar o interpretar un acuerdo del Consejo Institucional, ya que esa competencia correspondía al órgano colegiado. En consecuencia, se valoró la conveniencia de elevar el asunto al Pleno para su resolución.

Posteriormente, surgió un intercambio sobre la posibilidad de tramitar el asunto mediante una interpretación auténtica o mediante una reforma normativa. El señor Randall Blanco Benamburg señala que las interpretaciones tienen la ventaja de incorporarse directamente a la normativa, evitando que futuras personas deban rastrear acuerdos dispersos para comprender el alcance regulatorio.

Sin embargo, durante la discusión se evidenciaron interpretaciones distintas sobre el significado de la no incorporación del texto solicitado por la Comisión de Evaluación Profesional.

Se sostuvo que la omisión obedeció a que la referencia era innecesaria por encontrarse implícita en el concepto general de actividad institucional, sin embargo, existen dudas si esa era realmente la motivación que había sustentado el acuerdo original. Se señaló incluso la conveniencia de revisar las grabaciones de la sesión correspondiente para determinar cuál había sido el razonamiento exacto de la Comisión.

Antes estas inquietudes de la existencia de interpretaciones diferentes se refuerza la necesidad de emitir una aclaración formal. Se considera que el propósito compartido parecía ser reconocer los productos generados mediante actividades desarrolladas con FUNDATEC cuando existiera mediación institucional y cumplimiento de los requisitos normativos. No obstante, se estima conveniente profundizar el análisis y examinar con mayor detalle si la vía más adecuada era una interpretación o una reforma del texto reglamentario que brindara mayor claridad y seguridad jurídica.

Tras la discusión se evidencian las diferencias de criterio sobre la mejor forma de aclarar este aspecto normativo, por lo que la Comisión acordó continuar analizando las alternativas de interpretación o reforma reglamentaria antes de elevar una propuesta definitiva al Consejo Institucional.

8. Revisión de la propuesta de reforma del artículo 43 del Reglamento de Carrera Profesional. Exp-Reforma artículo 43 Carrera Profesional (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)

La señora Jessica Gamboa Venegas hace uso de la palabra y expone sobre el tema en cuestión.

Presenta el análisis de un tema pendiente proveniente del oficio CCPC-236-2024, relacionado con una solicitud de reforma al artículo 43 del Reglamento de Carrera Profesional, referente al reconocimiento del trabajo docente no remunerado. Indicó que el asunto formó parte de un conjunto de reformas previas a Carrera Profesional ya atendidas, pero que este punto específico permanecía sin resolución.

Explicó que el análisis partió de la definición contenida en el artículo 10, inciso g), donde se establece que el trabajo docente no remunerado es aquel realizado por una persona profesional para una carrera determinada, sin remuneración adicional y fuera de su jornada laboral ordinaria. Señaló además que dentro de este rubro se incluyen los cursos y los trabajos de graduación.

Posteriormente expuso el contenido vigente del artículo 43, indicando que este dispone que cada curso de carrera impartido en forma no remunerada otorga hasta dos puntos para efectos de Carrera Profesional. Asimismo, detalló que para obtener dicho reconocimiento la persona interesada debe presentar una certificación del departamento correspondiente donde consten el curso impartido, el período en que se impartió y una indicación expresa de que no recibió

remuneración adicional y que la actividad fue realizada fuera de la jornada laboral o mediante arreglo horario. También recordó que el reglamento exige que el curso haya sido impartido durante un período lectivo completo.

Seguidamente explicó los argumentos planteados originalmente por la Comisión de Carrera Profesional. Indicó que la solicitud se relacionaba con las disposiciones del Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones, el cual permite que una persona docente imparta cursos adicionales mediante una remuneración equivalente a una ampliación de jornada. Se argumentó que, si impartir un curso no remunerado fuera de la jornada laboral se considera meritorio y genera puntuación para Carrera Profesional, entonces impartir un curso no remunerado dentro de la jornada laboral debería recibir un tratamiento análogo.

Además, expuso otro problema identificado por la Comisión de Carrera Profesional: la existencia de casos donde personas funcionarias imparten prácticamente la totalidad de un curso de forma no remunerada, pero al no completar el período lectivo completo pierden la posibilidad de obtener reconocimiento en Carrera Profesional. Señaló que esta situación suele ocurrir cuando una persona asume temporalmente cursos ante incapacidades, jubilaciones u otras emergencias institucionales. Según el planteamiento recibido, estas contribuciones también poseen mérito institucional y deberían poder reconocerse proporcionalmente.

Posteriormente describió la propuesta concreta de reforma. Indicó que se pretendía mantener el reconocimiento máximo de dos puntos por curso impartido no remunerado, pero eliminando la exigencia de demostrar que la labor fue realizada fuera de la jornada laboral o mediante arreglo horario. Además, se proponía reconocer proporcionalmente los cursos impartidos parcialmente, estableciendo que la certificación debía indicar el porcentaje impartido por cada persona participante y asignar la puntuación en forma proporcional.

La señora Venegas Gamboa recordó que sobre esta propuesta se solicitó criterio jurídico a la Oficina de Asesoría Legal. Las consultas se dirigieron a determinar si era jurídicamente viable impartir cursos *ad honorem* dentro de la jornada laboral, si esos reconocimientos podían impactar la Carrera Profesional y si una persona con recargo de funciones podía además impartir cursos *ad honorem*.

Al resumir la respuesta legal recibida, indicó que la Asesoría Legal consideró jurídicamente inviable que una persona funcionaria imparta cursos *ad honorem* dentro de su jornada laboral sin mediar arreglo horario. La fundamentación señalaba que el arreglo horario constituye el mecanismo que garantiza la reposición efectiva del tiempo dedicado a estas actividades, permitiendo cumplir la jornada contratada sin afectar la relación laboral ni el adecuado uso de los recursos públicos.

También explicó que el criterio jurídico sostiene que el recargo de funciones es una figura remunerada y que, por lo tanto, no es jurídicamente procedente equipararla

al trabajo docente *ad honorem*. Además, recordó que el propio artículo 10 del reglamento define el trabajo docente no remunerado como una actividad realizada fuera de la jornada ordinaria, por lo que dicho requisito forma parte esencial de la naturaleza de este reconocimiento.

Indicó que posteriormente se había solicitado una ampliación y aclaración del criterio legal mediante otro oficio, pero que la respuesta todavía no había sido recibida. Señaló que, ante esa situación, la Comisión debía valorar si era conveniente continuar esperando la aclaración jurídica o avanzar parcialmente con la reforma.

La señora coordinadora hace uso de la palabra y señala que la interpretación jurídica presentada le parecía incorrecta en un aspecto fundamental. Señaló que el recargo de funciones consiste en la asignación temporal de funciones adicionales distintas a las propias del puesto, mientras que una ampliación de jornada implica la realización de más labores dentro de las mismas funciones del puesto original. Indicó que esta diferencia había sido objeto de análisis previo por parte de la Auditoría Interna.

El señor Randall Blanco Benamburg manifestó preocupación por la interpretación jurídica sobre el recargo de funciones, señalando que esta no se corresponde con la realidad institucional. Indicó que, en la práctica, existen docentes que imparten cursos bajo la figura de recargo de funciones y que muchas personas realizan labores correspondientes a su mismo puesto mediante este mecanismo. Señaló que precisamente por estas inconsistencias el reglamento respectivo se encuentra en proceso de revisión.

Posteriormente desarrolló una reflexión más amplia sobre el sentido y propósito del Reglamento de Carrera Profesional. Señaló que este tipo de propuestas evidencian una desviación de los fines originales del régimen, pues considera que el reglamento está siendo utilizado para compensar sobrecargas laborales que deberían resolverse mediante mecanismos salariales ordinarios. Expresó que frecuentemente se asignan puntos de Carrera Profesional como reconocimiento a labores no remuneradas, participación en comisiones o sustituciones docentes, cuando esas actividades deberían analizarse desde la perspectiva de la gestión laboral y no de los méritos académicos.

Argumentó que la Carrera Profesional debería orientarse exclusivamente a incentivar la producción académica y las actividades estratégicas que la institución desea fomentar. Desde su perspectiva, ampliar continuamente los conceptos puntuables podría generar impactos presupuestarios importantes y diluir el propósito académico del régimen.

Reconoció que existen situaciones reales donde personas docentes asumen cursos temporalmente sin recibir remuneración, especialmente durante incapacidades o contingencias. Sin embargo, cuestionó que la solución adecuada sea asignar puntos de Carrera Profesional. En su criterio, la discusión de fondo

debería centrarse en determinar qué reconocimiento laboral corresponde legalmente por esas labores extraordinarias.

También manifestó preocupación porque el Reglamento de Carrera Profesional se convierta gradualmente en un mecanismo para compensar trabajo no remunerado mediante puntos académicos. Consideró que ello puede desvirtuar el sentido del régimen y favorecer prácticas que deberían ser atendidas mediante una adecuada gestión de recursos humanos.

Finalmente cuestionó el uso generalizado de la figura de recargo de funciones, sugiriendo que debería discutirse más profundamente si esta se está utilizando para evitar procesos ordinarios de nombramiento o creación de plazas. Indicó que esta discusión excede el tema puntual del artículo 43, pero guarda estrecha relación con él.

La señora coordinadora coincidió con la mayor parte de las preocupaciones expuestas respecto al rumbo de la Carrera Profesional. No obstante, aclaró que, según su experiencia como suplente en la Comisión de Carrera Profesional, muchas de estas iniciativas surgen porque la Comisión recibe reiteradamente solicitudes de reconocimiento sobre determinadas actividades. Ante esos casos, la Comisión traslada los asuntos al Consejo para obtener orientaciones, interpretaciones o reformas reglamentarias.

Añadió que el contexto actual de congelamiento salarial genera que muchas personas busquen mecanismos alternativos de reconocimiento profesional. Sin embargo, advirtió que la institución debe mantener el equilibrio para no perder el enfoque académico que justifica la existencia misma del régimen de Carrera Profesional.

El señor Francisco Céspedes Obando expresó preocupación por la posible generación de incentivos perversos. Indicó que, al permitirse el reconocimiento proporcional de pequeñas fracciones de cursos impartidos, podrían presentarse situaciones donde personas acumulen progresivamente puntos a través de colaboraciones breves y difíciles de controlar. Consideró que, aunque la iniciativa pueda partir de buenas intenciones, su aplicación práctica podría generar abusos o distorsiones.

Ante las inquietudes, se señaló que la propuesta debía continuar estudiándose y perfeccionándose antes de adoptar una decisión definitiva. Se evidenció la necesidad de profundizar en varios aspectos relacionados con el reconocimiento del trabajo docente no remunerado, particularmente en lo referente a su realización dentro de la jornada laboral y a las implicaciones jurídicas que ello conlleva.

Se acordó mantener el tema en estudio y continuar recabando elementos de análisis que permitan una valoración más integral de la propuesta, incluyendo criterios adicionales que puedan aportar claridad sobre el uso de la figura del

recargo de funciones y la eventual ampliación del criterio jurídico solicitado a la Asesoría Legal, el cual permanece pendiente de respuesta.

9. Revisión cuadro de observaciones de la propuesta de Reglamento de laboratorios a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar) Exp-CI-593-2026 CIE-124-2026 Reglamento laboratorios Investigación y Extensión ITCR (a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar)

La señora Laura Hernández Alpízar informó que la propuesta remitida en respuesta al acuerdo relacionado con la creación de una normativa para los laboratorios del TEC no correspondía a un reglamento general para los laboratorios institucionales, sino a una propuesta orientada específicamente a regular laboratorios adscritos a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE).

Manifestó su preocupación por que, desde su interpretación, la VIE tiene funciones de gestión de la investigación y la extensión, pero no desarrolla directamente esas actividades, por lo que consideró que no le correspondería contar con laboratorios propios. Asimismo, señaló que la propuesta incorporaba disposiciones sobre estructura, plazas y funcionamiento de dichos laboratorios, lo que a su criterio no atendía lo solicitado originalmente. Por esta razón, planteó la posibilidad de devolver el documento y elaborar una justificación basada en las funciones estatutarias de la Vicerrectoría.

Ante esta situación, otras personas integrantes de la comisión propusieron que, antes de devolver la propuesta, se realizara una audiencia con las personas responsables de su elaboración. Se consideró conveniente dialogar con la comisión que trabajó el documento o con representantes del CIE para conocer cómo interpretaron el acuerdo del Consejo, comprender las razones que llevaron a formular la propuesta en esos términos y aclarar las dudas existentes.

10. Revisión de la propuesta de Reglamento de Convivencia y Régimen disciplinario- para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Exp-CI-584-2026 SCI-206-2026 mod Regl Conviven y Régimen Disciplin estudiantil (a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar)

Se solicita trasladar este punto para la otra reunión.

11. Asuntos Varios

11.1 El señor Randall Blanco Benamburg informó sobre la revisión inicial de observaciones al Reglamento de Evaluación Profesional. Indicó que varias observaciones cuestionaban la proporcionalidad de las sanciones previstas para los casos en que una persona no complete su autoevaluación o cuando, por su responsabilidad, no se realice la evaluación estudiantil. Por ello, solicitó que se realice la consulta a la Asesoría Legal sobre este aspecto mientras continúa el análisis del resto de las observaciones presentadas.

Finaliza la reunión al ser las 12: 15 p. m.

MSc. Laura Hernández Alpízar
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Licda. Adriana Aguilar Loaiza
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles